1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 49 de la Constitución Política de 1991, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, por ende le corresponde proteger la salud de la población y establecer las políticas, lo cual se realiza a través de este Ministerio, que en desarrollo de las competencias asignadas como ente rector del Sistema de Protección Social, del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS y del Sector Salud, tiene la función de proteger la salud de la población, garantizando el logro de las metas nacionales de salud pública, focalizando la inversión de los recursos en las prioridades en salud pública, como son las enfermedades transmitidas por vectores, el control de la tuberculosis, la lepra, zoonosis y el programa ampliado de inmunizaciones, proporcionando los medicamentos e insumos para el control de dichas enfermedades, que son las que implican riesgos sanitario para la población.

De conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 y en el Decreto Ley 4107 de 2011, se determina que el Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector y regulador en el nivel nacional de las acciones de salud, le corresponde la formulación de planes de interés nacional para la prevención, detección e intervención de los riesgos para la salud y la generación de factores protectores que conlleven la promoción de la salud y el mejoramiento del bienestar y calidad de vida, así como la definición de prioridades en materia de salud pública.

A través del artículo 9º de la Ley 1444 de 2011, se creó el Ministerio de Salud y Protección Social y mediante el Decreto 4107 del 2 de noviembre de 2011, se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social.

El artículo 44 del Decreto mencionado, señala las funciones de la Secretaría General del Ministerio, entre las cuales se encuentra "*10. Dirigir y orientar el mantenimiento y mejoramiento de los bienes del Ministerio de Salud y Protección Social*."

Dentro de las funciones de la Subdirección de Gestión de Operaciones, de conformidad con el artículo 45 del Decreto 4107 de 2011, se encuentra la siguiente: Numeral 7, "Dentro del ejercicio de las funciones a cargo de la Subdirección de Gestión de Operaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, se encuentra la de *"Realizar los estudios y trámites necesarios para la **adquisición**, almacenamiento, distribución, transporte y disposición de los **bienes insumos** y medicamentos para la ejecución de las actividades de prevención, atención, tratamiento, estabilización y apoyo de salud pública y del componente de salud en situaciones de emergencias y desastres*." (Negrilla y subrayado fuera de texto)

La Subdirección de Gestión de Operaciones está compuesta por dos Grupos Internos denominados: Grupo de Administración de Bienes y Recursos Físicos y Grupo de Administración de Insumos y Operaciones y dentro de sus funciones se encuentran, entre otras, las siguientes:

Grupo de Administración de Bienes y Recursos Físicos: "*1. Administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Ministerio de Salud y Protección Social, según las normas vigentes. (…)*".

Grupo de Administración de Insumos y Operaciones: "*1. Realizar el estudio para la **adquisición** de medicamentos y **elementos indispensables**, promoviendo la implementación de procedimientos adecuados para su planificación, adquisición y distribución atendiendo los lineamientos de la Dirección y Promoción y Prevención y el componente de salud en situaciones de emergencias y desastres. (…) 3. Gestionar el suministro de los medicamentos o elementos*

estratégicos en Salud Pública, facilitando la comunicación entre proveedores y el Ministerio a fin de mejorar la disponibilidad y accesibilidad de los productos (…)"

Por otra parte, una de las prioridades del Gobierno Nacional en salud pública durante los últimos años ha sido el Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI, el cual fue incluido en el Documento Conpes Social 091 de 2005 "Metas y estrategias de Colombia para el logro de los objetivos de desarrollo del milenio - 2015", modificado por el Conpes 140 de 2011. Este Conpes prevé como Objetivo Nº 4: "Reducir la mortalidad de los niños menores de cinco años" y al respecto señala: "Los retos en el Programa Ampliado de Inmunizaciones consisten en sostener los logros alcanzados contra las enfermedades sujetas a eliminación y erradicación y avanzar hacia el logro de coberturas iguales o superiores al 95% en los biológicos en todos los municipios."

Lo anterior en consonancia con las prioridades establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública, adoptado mediante la Resolución Nº 1841 de 2013 en el numeral 5.4.5. Coberturas de servicios en salud y de la Ley 1753 de junio 9 de 2015 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2012 - 2021 (PND).

De otra parte, en atención al Decreto Ley 4107 de 2011, hace parte de las funciones de la Dirección de Promoción y Prevención las siguientes: *"1. Proponer normas, políticas, planes, programas y proyectos tendientes a la promoción de la salud, a la prevención de enfermedades, y a la prevención, control y comunicación de los riesgos de enfermedades transmisibles y de las enfermedades crónicas no transmisibles, y dirigir su seguimiento y evaluación". (art.16)*

Así mismo, en el art. 17 ibídem precisa que dentro de las funciones de la Subdirección de Enfermedades Transmisibles se encuentran las siguientes:

"1. Desarrollar estrategias de prevención y control de las enfermedades transmisibles…
3. Preparar normas, reglamentos, políticas, planes, programas y proyectos tendientes a prevenir, intervenir y controlar el desarrollo de las enfermedades transmisibles y realizar su seguimiento y evaluación".

Para el periodo 2016-2020, el Programa Ampliado de Inmunizaciones-PAI se encuentra inmerso en el Proyecto **"INCREMENTO DE LA VACUNACIÓN EN LA POBLACIÓN OBJETO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL",** del Departamento Nacional de Planeación –DNP-. Cuyo objetivo general es **"Aumentar el acceso equitativo al sistema de vacunación"** y teniendo como uno de sus objetivos específicos: *"(…) Aumentar la adecuada disposición de los biológicos e insumos y su distribución oportuna (…)"*. Teniendo en cuenta estos objetivos, desde el nivel nacional se deben generar todas las garantías para el correcto almacenamiento de los insumos del programa especialmente aquellos termos sensibles, los cuales requieren la adecuada disposición y posterior distribución al interior del país, para lo que se cuenta con una bodega ubicada en la zona franca de la ciudad de Bogotá D.C., con espacios destinados para el almacenamiento, guarda, custodia, empaque y distribución de biológicos, jeringas, medicamentos, equipos y demás insumos de uso de interés en salud pública adquiridos por la Dirección de Promoción y Prevención. Por lo anterior y para realizar un adecuado alistamiento y empaque se debe contar con las pilas o paquetes refrigerantes para garantizar la red de frío de los biológicos hasta la entrega en las Secretarias Departamentales y distritales de Salud.

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente contratación guarda relación directa con el Proyecto 1901-0300-28 "Implementación de acciones del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI Nacional, consecuente con la actividad "Cubrir costos de almacenamiento de los biológicos" reflejado en el Plan de Acción de la Dirección de Promoción y Prevención en la actividad 2100317" Realizar la gestión operativa y administrativa del PAI".

1.2. NECESIDAD ESPECIFICA

En desarrollo de las actividades anteriormente señaladas de alistamiento, empaque y distribución, el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Dirección de Promoción y Prevención estima la necesidad periódicamente de adquisición y distribución de medicamentos, biológicos y demás insumos de interés en salud pública. Es así que la bodega del Ministerio recibe y almacena gran cantidad de vacunas que hacen parte del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), y debe garantizarse la potencia inmunizante de las vacunas, manteniendo su cadena de frío[1], ya que al ser productos biológicos de compleja preparación son muy sensibles a cualquier afectación externa.

La Organización Mundial de la Salud define, "La cadena de frio como el proceso logístico que asegura la correcta conservación, almacenamiento y transporte de las vacunas desde que salen del laboratorio que las produce, hasta el momento en el que se va a realizar la vacunación[2].

La cadena de frío de las vacunas adquiridas por el PAI comienza con el fabricante de la vacuna, cuyos procesos deben estar certificados en buenas prácticas de manufactura y cumplir con los requisitos dados por la OMS; una vez se garantiza la calidad de la vacuna por parte del fabricante, se lleva hasta el aeropuerto de la ciudad de origen para ser transportada hacia el aeropuerto de la ciudad de destino. Puesta la vacuna en el aeropuerto de la ciudad de destino, se transporta hasta el cuarto frío ubicado en el almacén nacional del MSPS, para transportarla, posteriormente hacia los almacenes de las Secretarías Departamentales y Distritales.

Por lo anterior y con el fin de garantizar el cuidado, custodia y conservación de los biológicos, es necesario realizar un embalaje adecuado, para garantizar la cadena de frío durante su traslado y entrega a las Entidades Territoriales de Salud, se debe disponer de la cantidad necesaria de paquetes fríos o pilas refrigerantes como parte del embalaje, los cuales realizan la función de conservación de los rangos de 2°C a 8°C de temperatura al interior de las cajas térmicas para garantizar la conservación de la cadena de frio durante un tránsito promedio de 24 horas, desde que se empaca el biológico en el Almacén del Ministerio hasta que llega y al Almacén de cada una Entidades Territoriales de Salud.

Actualmente para el empaque y embalaje están siendo utilizados los paquetes fríos o pilas refrigerantes que llegan con las vacunas adquiridas por la OPS/OMS y que son distribuidas por los laboratorios que comercializan las vacunas garantizando la cadena de frío, sin embargo, últimamente algunos laboratorios están embalando los biológicos con paquetes fríos o pilas refrigerantes de un solo uso, es decir no reutilizables, lo cual no suple la necesidad de la entidad para el embalaje, transporte y distribución de los biológicos. Teniendo en cuenta lo anterior y que a la fecha no se cuenta con suficiente cantidad de este insumo reutilizable, es necesario adquirir paquetes fríos o pilas refrigerantes en envase plástico que contengan agua desmineralizada o fluido eutéctico, para garantizar la conservación de los biológicos en la temperatura requerida durante el transporte desde el Almacén Nacional del MSPS hasta las Entidades Territoriales de Salud.

Al no contar con los paquetes fríos o pilas refrigerantes necesarios para realizar el embalaje, se pueden generar atrasos en los envíos de los biológicos a las Secretarias de Salud del país. Así mismo, si el Biológico no llega

[1] Cadena de frío: es el sistema de conservación, manejo, transporte y distribución de las vacunas desde el laboratorio fabricante hasta su administración al paciente, que asegura su conservación en condiciones adecuadas de luz y temperatura, garantizando su inmunogenicidad.
[2] Organización Panamericana de la Salud Curso de Gerencia para el manejo efectivo del Programa Ampliado de Inmunización (PAI) Modulo III cadena de frio, Washington. D.C. 2006, p 7

oportunamente, se podría generar traumatismo en la atención y el logro en las coberturas de vacunación del Programa Amplia de Inmunizaciones (PAI).

Adicionalmente, el no uso de los paquetes fríos o pilas refrigerantes en embalaje puede producir un aumento en la temperatura de los biológicos haciendo que éstos no cumplan con los parámetros recomendados por el fabricante, lo que puede afectar la capacidad inmunogénica de los productos generándose riesgos al administrarlos a los pacientes.

Frente a la necesidad identificada, se determinó que la cantidad de pilas por caja térmicas que se envían mensualmente con el biológico desde el Almacén del Ministerio de Salud hasta las Entidades Territoriales de Salud en promedio son 700 cajas y que cada una incluye 12 paquetes fríos o pilas refrigerantes, para lo cual se requieren en promedio 100.800 pilas refrigerantes al año.

De acuerdo a dicha información, se estima que para los meses de junio a diciembre del año 2020 se requerirán aproximadamente 58.800 paquetes fríos o pilas refrigerantes (8.400 pilas x 7 meses). Sin embargo, para el presente proceso de contratación sólo se cuenta con un presupuesto oficial de $ 216.678.000, que a razón del valor unitario definido en el estudio de mercado ($ 4.036), da como resultado una cantidad mínima estimada de 53.686 paquetes fríos o pilas refrigerantes a adquirir. Atendiendo a la modalidad de selección, se espera adquirir mayores cantidades de unidades en tanto los oferentes oferten menores valores por unidad de paquetes fríos o pilas refrigerantes.

Es importante resaltar que dichos paquetes fríos o pilas refrigerantes deben cumplir con los lineamientos de la ficha técnica que se anexa al presente documento.

1.3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE EL MINISTERIO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad antes descrita, se requiere contar con insumos como paquetes fríos o pilas refrigerantes para realizar el embalaje adecuado de los biológicos, con el fin de garantizar la conservación de la cadena de frio, en concordancia con los lineamientos y recomendaciones nacionales y especificaciones técnicas OPS/OMS y el Manual de Buenas Practicas de Almacenamiento Bodega Zona Franca del MSPS ABIM02, versión 02, link: http://intranet.minsalud.gov.co/Sistema-integrado/Mapa-de-procesos/Documentosmapa/ABIM02_Manual_buenas_practicas_almacenamiento.pdf

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, se considera que la necesidad antes citada se puede suplir técnicamente a través del trámite de un proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por Subasta Inversa, mediante el cual se da la posibilidad de obtener un valor inferior por unidad para así poder adquirir mayores cantidades, dado que la necesidad del Ministerio es mayor a la que se puede cubrir con esta contratación.

Por lo tanto, se requiere la adquisición de mínimo 53.686 unidades de paquetes fríos o pilas refrigerantes con las especificaciones que se relacionan en el Anexo 1. Ficha técnica.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Adquisición de paquetes fríos o pilas refrigerantes para la conservación de cadena de frio en la operación del Almacén general del Misterio de Salud y Protección Social.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Se deberá cumplir con las especificaciones técnicas del bien a adquirir las cuales se encuentran en el **Anexo No. 1 (Ficha Técnica).**

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL MINISTERIO** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al **MINISTERIO**.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **EL MINISTERIO**.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al **MINISTERIO** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley, cuando a ello hubiere lugar.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suscribir el acta de inicio con el supervisor del contrato.
2. Realizar la entrega total de los elementos requeridos, de conformidad con las características técnicas definidas por el Ministerio en el Anexo N° 1 (Ficha técnica). La entrega deberá efectuarse en el Almacén del Ministerio ubicado en la Carrera 106 Nº 15 A 25 Manzana 14, Bodega 80 en Fontibón.
3. Garantizar el cambio dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al requerimiento que haga el supervisor del contrato y sin costo adicional, de aquellos elementos que, al momento de la verificación por parte del Supervisor del contrato, resulten defectuosos por mala calidad de los materiales, por el proceso de fabricación u otros factores y aquellos que no estén acordes con las características técnicas exigidas por el Ministerio. El contratista asumirá los costos de este cambio si fuere necesario. Lo anterior, sin perjuicio de que el Ministerio pueda exigir dentro del término de garantía el cambio de elementos, de ser necesario conforme las condiciones de las garantías aplicables, con sujeción a lo dispuesto en la ley 1480 de 2011, y demás normas que regulen la materia, así como las que la modifiquen o complementen.
4. Asumir los costos de transporte, personal y demás costos que se generen para la entrega oportuna de los bienes objeto de la presente contratación.
5. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial vigentes.

2.4. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Suscribir el acta de inicio del contrato.
2. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
5. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
6. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
7. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL MINISTERIO** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
12. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
13. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
14. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
15. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del **acta de inicio** previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 30 de octubre de 2020.

Se realizarán tres (3) entregas, así:

Primera Entrega: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del acta de inicio.
Segunda Entrega: Hasta el 15 de septiembre de 2020
Tercera y última Entrega: Hasta el 30 de octubre de 2020.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá D.C. Los bienes objeto de la presente contratación deberán ser entregados en el Almacén del Ministerio ubicado en la Carrera 106 Nº 15 A 25 Manzana 14, Bodega 80 de la Zona Franca en Fontibón.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.7. CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de **COMPRAVENTA**, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2.8. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

De conformidad con el Manual de Contratación del Ministerio, previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización y/o permisos:

AUTORIZACIÓN O PERMISO	REQUIERE(SI/NO)
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con tecnologías de la Información y la Comunicación - OTIC.	NO
Contratos con objetos relacionados con la adquisición de bienes, servicios, medicamentos y elementos indispensables.	SI
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas	NO
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	NO

2.9. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
C- Maquinaria, herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24- Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	13- Refrigeración industrial	15- Refrigeradores Industriales	13- Refrigerante	**24131513**	Refrigerante

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del Ministerio, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.**

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES** procedimiento establecido en el Literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que define cuando aplicar esta modalidad, así:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

En consideración a lo anterior, **EL MINISTERIO** adelantará un proceso por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA**., de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el Literal a) Numeral 2º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia

Finalmente, es importante precisar que, para el presente caso, los servicios que se requieren no se encontraron estandarizados en los Acuerdos Marco, en virtud a que EL MINISTERIO requiere paquetes fríos o pilas refrigerantes, con las especificaciones técnicas establecidas en la Ficha Técnica.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

4.1 ASPECTOS GENERALES

Según la OMS (Organización Mundial de la Salud) la cadena de frío es el proceso logístico que asegura la correcta conservación, almacenamiento y transporte de las vacunas, desde que salen del laboratorio que las produce, hasta el momento en el que se va a realizar la vacunación.

Hay gran número de fármacos que requieren se controle la temperatura de su conservación y transporte, entre ellos se encuentran la mayoría de las vacunas y los preparados biológicos.

Las temperaturas más usuales de transporte y conservación de los fármacos perecederos, son: la de congelados –20 º C, la de refrigeración, entre 2 y 8ºC y algunos especiales a temperaturas próximas al ambiente de 20ºC. La banda de temperatura más empleada es sin duda, la de refrigeración entre 2 a 8 ºC.

Los paquetes fríos o pilas refrigeradas son recipientes de material plástico rígido indeformable, rellenos de un líquido no tóxico como agua, glicoles o gel viscoso que no se deforma una vez congelado, elementos indispensables encargados de conservar la temperatura en la cadena de frio de la operación concerniente al proceso de almacenamiento y transporte de vacunas, razón por la cual:

1. El mantenimiento de la cadena de frío de las vacunas es una condición fundamental para garantizar la efectividad del programa de inmunización.
2. Las vacunas son medicamentos biológicos, termosensibles que pueden verse degradados por el frío, el calor y la luz, lo que puede ocasionar una pérdida en su capacidad inmunizante.
3. Cualquier alteración en la cadena de frío puede ocasionar la pérdida de la capacidad inmunizante que es acumulativa, permanente, no se recupera y se incrementa con el tiempo de exposición.

4.1.1 ECONOMICOS

Según el DANE durante el año 2019 comparado con el año 2018, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 1,5%, las ventas reales de 1,9% y el personal ocupado de -0,4%

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 24 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 2,6 puntos porcentuales a la variación año corrido y 15 subsectores con variaciones negativas restaron en conjunto 1,2 puntos porcentuales a la variación total.

La fabricación de productos de plástico tuvo una variación año corrido del 3.2% frente a la producción y de 3.7% en relación a las ventas, los paquetes fríos o pilas refrigeradas comprenden material HDPE polietileno de alta densidad un tipo de plástico utilizado en la elaboración de los mismos.

Las proyecciones económicas en el comercio nacional e internacional del sector manufacturero y en especial a la línea de fabricación de productos de plástico se incrementó, generando un crecimiento en el segmento de producción y ventas.

Tabla 2. Variación año corrido y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Enero – diciembre (2019/2018)P

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	1,5		1,9		-0,4	
1100	Elaboración de bebidas	4,2	0,5	4,1	0,5	0,6	0,0
2020	Fabricación de otros productos químicos	10,1	0,4	10,4	0,4	1,9	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	5,2	0,2	5,0	0,2	0,9	0,0
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	5,1	0,2	5,1	0,2	0,8	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	7,3	0,2	5,8	0,1	1,6	0,1
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	8,3	0,2	8,9	0,2	0,4	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	3,7	0,1	1,9	0,1	0,4	0,0
2220	Fabricación de productos de plástico	3,2	0,1	3,7	0,2	0,0	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	50,3	0,1	37,2	0,1	38,5	0,3
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	14,3	0,1	11,4	0,1	-4,0	-0,1
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	6,6	0,1	7,5	0,1	0,8	0,0
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	4,5	0,1	5,4	0,1	2,9	0,0
1800	Actividades de impresión	5,1	0,1	5,4	0,1	-0,2	0,0
1040	Elaboración de productos lácteos	1,7	0,1	1,7	0,1	0,6	0,0
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	0,8	0,0	1,6	0,1	-2,4	-0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	0,8	0,0	0,5	0,0	2,6	0,1
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	1,2	0,0	-0,5	0,0	-1,5	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	1,2	0,0	0,5	0,0	-1,2	0,0
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	1,3	0,0	2,0	0,0	-3,5	-0,1
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	15,0	0,0	7,5	0,0	-7,2	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	1,3	0,0	1,7	0,0	0,5	0,0
1061	Trilla de café	2,8	0,0	4,4	0,0	0,8	0,0
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	0,3	0,0	0,1	0,0	-2,2	-0,1
2210	Fabricación de productos de caucho	0,4	0,0	-1,1	0,0	-2,3	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	-1,6	0,0	-1,5	0,0	-4,1	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	-22,1	0,0	-22,3	0,0	-8,0	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	-2,2	0,0	-0,6	0,0	-2,0	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	-5,7	0,0	-6,3	0,0	-7,6	-0,1
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	-0,7	0,0	3,0	0,1	1,1	0,0
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	-3,1	0,0	-1,8	0,0	-1,8	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-13,5	0,0	-13,7	0,0	1,1	0,0
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	-3,1	0,0	-1,1	0,0	-3,8	0,0
1520	Fabricación de calzado	-6,9	0,0	-2,7	0,0	-7,7	-0,2
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	-2,1	0,0	-2,9	-0,1	-3,6	-0,2
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	-1,5	-0,1	3,1	0,2	-0,4	0,0
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	-1,8	-0,1	-3,0	-0,2	2,7	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	-5,8	-0,1	-5,9	-0,1	-1,1	0,0
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-5,4	-0,2	-3,8	-0,1	0,5	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	-17,1	-0,3	-9,6	-0,2	-4,8	-0,1

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos porcentuales

4.1.2 TECNICOS

Los paquetes fríos son recipientes plásticos de diseño especial.

Existen dos tipos de paquetes fríos:

• Los que contienen agua.

• Los que contienen una mezcla eutéctica, por lo general de color azul o rosado. La duración de los paquetes que contienen mezcla eutéctica es solo 10% mayor que la de los que contienen agua.

Los paquetes fríos, con su carga de agua debidamente congelada, constituyen el mejor medio refrigerante para mantener la temperatura interna de los termos y de las cajas frías.

Se debe disponer de suficiente número de unidades para asegurar que las vacunas estén totalmente rodeadas de paquetes fríos cuando se transportan.

1. DESCRIPCION

La descripción de las especificaciones técnicas se encuentra en el Anexo 1 - Ficha Técnica.

2. IDENTIFICACION DE LOS RIESGOS

a. RIESGOS AMBIENTALES

Plástico: Difícil desintegración por no ser biodegradable, combustión del componente produciendo CO2

b. RIESGOS EN LA SALUD HUMANA:

El plástico al producir combustión libera CO2 componente tóxico que representa un grave problema de salud para quienes lo queman pues son sustancias cancerígena y altamente dañinas para la salud.

3. MEDIDAS PARA ACTUAR FRENTE A UN INCENDIO

Agentes de extinción: Químicos secos, CO2, Espuma
Riesgo inusual de fuego y explosión: Ninguno

4. MEDIDAS PARA CONTROLAR DERRAMES O FUGAS

Medidas de emergencia a tomar en caso de derrame de materiales:

Plástico: Este es un producto de uso general, no es riesgoso en la forma en que es transportado. Si un derrame de material llegara a ocurrir, barra el material y dispóngalo de acuerdo a la normativa vigente.
Si el material es derramado en el medio ambiente, puede flotar dentro de vías fluviales.
Pescados y otra vida animal puede por error utilizarlo como alimento.

E.P.P. para atacar la emergencia: Traje especial, equipo de protección facial, botas, guantes, producto químico seco, espuma en caso de incendio.
Precauciones a tomar para evitar daños al ambiente: Realizar un manejo adecuado del producto de acuerdo con la normativa ambiental vigente.

5. PRIMEROS AUXILIOS

Tras contacto con los ojos: Lávese los ojos con abundante solución salina fisiológica al 1% durante 5 minutos mientras mantiene abiertos los párpados. Si no se dispone fácilmente de solución salina, lavar los ojos con abundante agua durante 15 minutos. Visitar al oftalmólogo.
Métodos de eliminación de desechos: Proceder siguiendo la normatividad vigente.

6. MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO

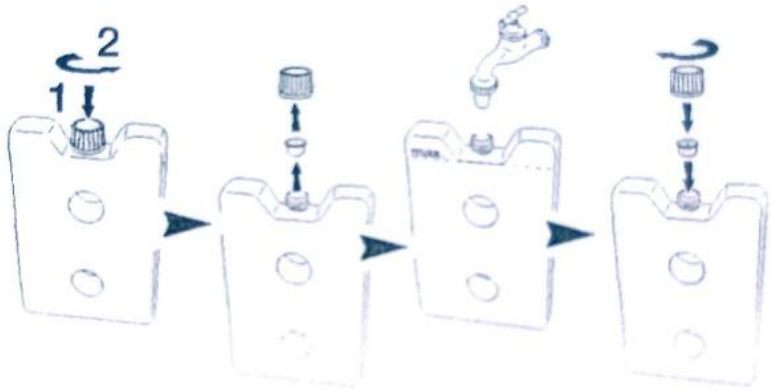
Recomendaciones técnicas: No exponer a las llamas.

(Ejemplo de la pila fig. 1 y tapa fig.2)

Fig. 1



Fig.2



4.1.3 REGULATORIOS

- Resolución 0412/00, anexo técnico aparte 18 del tomo II aseguramiento de calidad mediante una óptima red de frío.
- Circular externa 018/04, metas nacionales. Infraestructura de red de frío con suficiente cobertura y cumpliendo estándares de calidad en todos los departamentos, distritos y municipios del país
- Informe 32 de la Organización Mundial de la Salud (OMS) relacionado con las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)

4.2 ANALISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta busca analizar las condiciones actuales en las que el mercado ofrece los Servicios de Adquisición de paquetes fríos o pilas refrigerantes para la conservación de cadena de frio. Este estudio incluye la revisión de proveedores, comportamiento financiero y organizacional del mercado y bienes y servicios que ofrecen los proveedores.

4.2.1 PROVEEDORES DEL SERVICIO

Según el SIE (Sistema de Información empresarial 2018) existen 18.045 empresas en la base de datos. Se realizó un filtro, seleccionando las empresas que tuvieran como objeto Adquisición de paquetes fríos o pilas refrigerantes para la conservación de cadena de frio.

Teniendo en cuenta que el DANE clasifica[3] las empresas que prestan el servicio de Adquisición de paquetes fríos o pilas refrigerantes para la conservación de cadena de frio, el Ministerio revisó la información disponible en el portal de la Superintendencia de Sociedades acerca de los indicadores financieros de las empresas con esta clasificación. Para el año 2018 en el portal de Supersociedades existía información de las empresas de la siguiente tabla.

Razón social de la sociedad	Ciudad
ARNEG ANDINA LTDA	SOLEDAD-ATLANTICO
FOGEL ANDINA SAS	YUMBO-VALLE
CARVEL SA CONTRATISTAS	CALI-VALLE
FRIGORIFICO METROPOLITANO S.A.S.	GIRON-SANTANDER
FERMAT COMERCIAL S.A.	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
FRIOMASTER SAS	CALI-VALLE
SUMINISTROS PARA TRANSPORTE REFRIGERADO REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO SUTRAK S.A.S.	ENVIGADO-ANTIOQUIA
BITZER COLOMBIA S.A.S.	USAQUEN-BOGOTA D.C.
THERMOCOIL LTDA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
DANFOSS S.A.	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
I.P.E. INDUSTRIA DE PROCESOS ECOLOGICOS SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
INDUSTRIA COLOMBIANA DE EQUIPOS PARA REFRIGERACION SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
ELECTRO AO SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
MINERVINE & KARAMAN CIA SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
GALLIUM DE COLOMBIA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
ELECTRICOS DE LA COSTA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
FRIOCOL S.A.S.	BUCARAMANGA-SANTANDER
CARMELO MINERVINE Y CIA SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
COPPER GROUP COLOMBIA SAS	ENGATIVA-BOGOTA D.C.
REFRINORTE SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO

[3] Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C

Razón social de la sociedad	Ciudad
ALFRIO SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
REFRIPARTES Y MOTORES S A S	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
GLACIAR INGENIERIA S.A.S	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
IBEROTEC SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
AIRE AMBIETE SAS	GIRARDOTA-ANTIOQUIA
COMPAÑIA INDSUTRIAL DE PLASTICOS LTDA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
ESPUMAPOR Y CIA LTDA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
INDUSTRIA DE REFRIGERACION COMERCIAL SA	CARTAGENA-BOLIVAR
AGRODEX INTERNATIONAL SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO

4.2.2 ANALISIS FINANCIERO

El Ministerio muestra en la siguiente tabla la información financiera disponible en el portal de Supersociedades para el año 2018 de las empresas que ofrecen paquetes fríos o pilas refrigerantes para la conservación de cadena de frio. Los análisis de los indicadores se realizarán teniendo en cuenta que la muestra no es significativa.

Con el fin de determinar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional se realizó el procedimiento que se indica a continuación a partir de una muestra de 29 empresas, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado para la presente contratación donde se observa que las empresas seleccionadas han ejecutado trabajos similares, cuyo objeto se asimila al del actual proceso, las cuales fueron consultadas en el Sistema de Información Empresarial 2018:

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	*INDICADOR DE LIQUIDEZ*	*INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO*	*COBERTURA DE INTERESES*
802010521	ARNEG ANDINA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	0,99207703	0,695259722	1,453670713
900106873	FOGEL ANDINA SAS	C2819 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	1,20598345	0,756957702	0,395511759
890300412	CARVEL SA CONTRATISTAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	1,39557657	0,461133059	1,303313196
800144813	FRIGORIFICO METROPOLITANO S.A.S.	H5210 - Almacenamiento y depósito	0,68482678	0,27736257	37,00374804
830034319	FERMAT COMERCIAL S.A.	C2819 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	2,15067348	0,174628175	INDETERMINADO
805018722	FRIOMASTER SAS	G4774 - Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	1,50528256	0,741840503	4,49845026
80010927	SUMINISTROS	C2599 - Fabricación de otros	1,36024073	0,837890381	2,548502649

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	*INDICADOR DE LIQUIDEZ*	*INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO*	*COBERTURA DE INTERESES*
9	PARA TRANSPORTE REFRIGERADO REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO SUTRAK S.A.S.	productos elaborados de metal n.c.p.			
900438736	BITZER COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,97513835	0,386045843	2,96684361
802004942	THERMOCOIL LTDA	C2819 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	5,154037	0,203242237	3,526933991
800232449	DANFOSS S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,32904331	0,722924617	3,396197455
806001247	I.P.E. INDUSTRIA DE PROCESOS ECOLOGICOS SAS	E3830 - Recuperación de materiales	4,01305777	0,573323696	16,54813387
860007651	INDUSTRIA COLOMBIANA DE EQUIPOS PARA REFRIGERACION SAS	C2819 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	2,75391999	0,221626175	27,37038815
806013052	ELECTRO AO SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	1,10076735	0,819005951	1,937570912
890101057	MINERVINE & KARAMAN CIA SAS	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco	1,72445006	0,446392541	11,71940805
807004756	GALLIUM DE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	2,25934983	0,705858312	1,239254261
802013460	ELECTRICOS DE LA COSTA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1,47152824	0,659565442	INDETERMINADO
890201172	FRIOCOL S.A.S.	G4774 - Comercio al por menor de otros productos	2,09515911	0,292407191	36,5430016

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	*INDICADOR DE LIQUIDEZ*	*INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO*	*COBERTURA DE INTERESES*
		nuevos en establecimientos especializados			
860001678	CARMELO MINERVINE Y CIA SAS	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco	1,50501457	0,626913862	-4,585993802
900672668	COPPER GROUP COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	1,2937927	0,746400564	-8,462512463
802002875	REFRINORTE SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	1,40795556	0,722480998	-0,172763585
860500689	ALFRIO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,06061826	0,362635196	INDETERMINADO
900422058	REFRIPARTES Y MOTORES S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,17527784	0,520103331	1,205049311
900024169	GLACIAR INGENIERIA S.A.S	C2829 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	2,23504194	0,412264615	5,475740514
811010839	IBEROTEC SAS	G4774 - Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	6,16988407	0,161462596	95,56898282
800197546	AIRE AMBIETE SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	1,07315842	1,274705237	1,197759283
830031626	COMPAÑIA INDSUTRIAL DE PLASTICOS LTDA	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	1,4908918	0,410029171	-1,722412318
860520474	ESPUMAPOR Y CIA LTDA	C2221 - Fabricación de formas básicas de plástico	1,21607878	0,20688407	2,014505018
890400246	INDUSTRIA DE REFRIGERACION COMERCIAL SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	1,05106799	0,687956558	-0,08045636

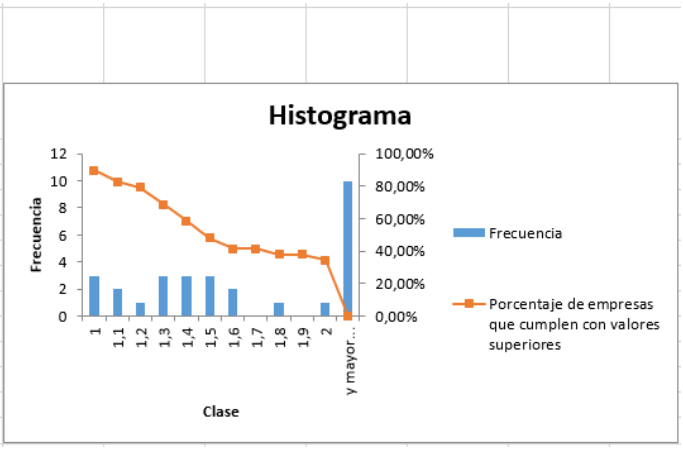
Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	*INDICADOR DE LIQUIDEZ*	*INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO*	*COBERTURA DE INTERESES*
802015298	AGRODEX INTERNATIONAL SAS	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	0,88376907	0,824599417	0,857386822

En cada caso se busca como valor de referencia un valor que permita que un porcentaje importante (superior al 50% y alrededor al 70%) de las empresas que integran el subsector participe, por lo que es pertinente el análisis de frecuencia que se presenta a continuación:

- **Indicadores de Liquidez**

Gráfico: Histograma Indicador de Liquidez Razón Corriente. Tamaño de la muestra 29 Fuentes: Base de Datos Detallada por empresa del Sistema de Información Empresarial 2018

Clase	*Frecuencia*	*% acumulado*	*Porcentaje de empresas que cumplen con valores superiores*
1	3	10,34%	89,66%
1,1	2	17,24%	82,76%
1,2	1	20,69%	79,31%
1,3	3	31,03%	68,97%
1,4	3	41,38%	58,62%
1,5	3	51,72%	48,28%
1,6	2	58,62%	41,38%
1,7	0	58,62%	41,38%
1,8	1	62,07%	37,93%
1,9	0	62,07%	37,93%
2	1	65,52%	34,48%
y mayor...	10	100,00%	0,00%

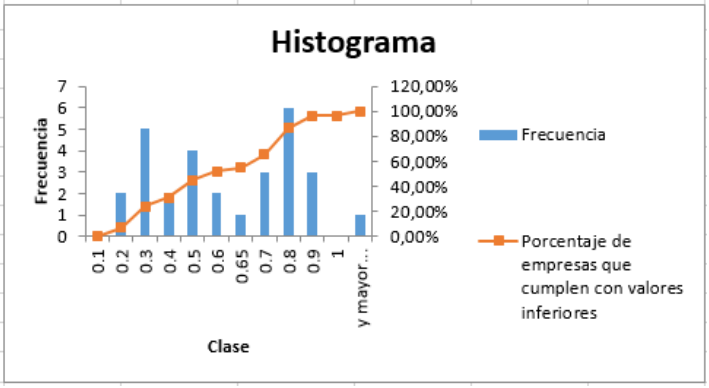


En el gráfico, la altura de cada una de las barras representa la frecuencia de datos y la línea de tendencia representa el porcentaje de empresas que cumplen con valores iguales o superiores a la clase seleccionada. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomara el valor que incluye aproximadamente el 79,31% de las empresas es decir 1,2.

- **Índice de Endeudamiento:**

Gráfico: Histograma Indicador de Endeudamiento. Tamaño de la muestra 29 Fuentes: Base de Datos Detallada por empresa del Sistema de Información Empresarial 2018

Clase	Frecuencia	Porcentaje de empresas que cumplen con valores inferiores
0,1	0	0,00%
0,2	2	6,90%
0,3	5	24,14%
0,4	2	31,03%
0,5	4	44,83%
0,6	2	51,72%
0,65	1	55,17%
0,7	3	65,52%
0,8	6	86,21%
0,9	3	96,55%
1	0	96,55%
y mayor...	1	100,00%

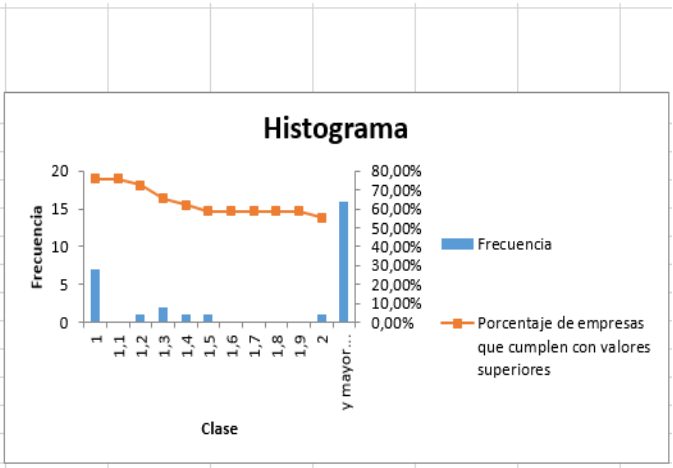


En el gráfico, la altura de cada una de las barras representa la frecuencia de datos y donde se concentra la tendencia de la muestra. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomara el valor que incluye aproximadamente el 65,52% de las empresas es decir 0,7.

- **Razón de Cobertura de Intereses:**

Gráfico: Histograma Indicador de Razón de Cobertura. Tamaño de la muestra 29 Fuentes: Base de Datos Detallada por empresa del Sistema de Información Empresarial 2018.

Clase	Frecuencia	% acumulado	Porcentaje de empresas que cumplen con valores superiores
1	7	26,92%	75,86%
1,1	0	26,92%	75,86%
1,2	1	30,77%	72,41%
1,3	2	38,46%	65,52%
1,4	1	42,31%	62,07%
1,5	1	46,15%	58,62%
1,6	0	46,15%	58,62%
1,7	0	46,15%	58,62%
1,8	0	46,15%	58,62%
1,9	0	46,15%	58,62%
2	1	50,00%	55,17%
y mayor...	16	100,00%	
	29		



En el gráfico, la altura de cada una de las barras representa la frecuencia de datos y la línea de tendencia representa el porcentaje de empresas que cumplen con valores iguales o superiores a la clase seleccionada. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye aproximadamente el 72,41% de las empresas es decir 1,2.

Tal como se observa del análisis del sector realizado, existe una pluralidad evidente de empresas en el mercado colombiano que podrían ejecutar el contrato en condiciones técnicas óptimas, no sólo porque el objeto social de cada una de ellas lo permite, sino porque cuentan con capacidad financiera y experiencia en la celebración de contratos de similar naturaleza en el mercado público y privado del país, lo cual se analiza en el siguiente numeral.

INDICADOR	**ÍNDICE REQUERIDO**
Índice de Liquidez	*Mayor o igual a 1,2*
Índice de Endeudamiento	*Menor o Igual a 0,7*
Razón de Cobertura de Intereses	*Mayor o igual a 1,2*

4.2.4 ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

En la siguiente tabla se muestran los indicadores de las empresas consultadas en el Sistema de Información Empresarial 2018, así como el promedio observado en cada uno:

Nit	**Razón social de la sociedad**	**Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C**	***RENTABILIDAD DEL ACTIVO***	***RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO***
802010521	ARNEG ANDINA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	0,054033739	0,177310788
900106873	FOGEL ANDINA SAS	C2819 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	0,047821646	0,196762647
890300412	CARVEL SA CONTRATISTAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	0,06161605	0,114343718
800144813	FRIGORIFICO METROPOLITANO S.A.S.	H5210 - Almacenamiento y depósito	0,164275427	0,227327592
830034319	FERMAT COMERCIAL S.A.	C2819 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	0,024683994	0,029906514
805018722	FRIOMASTER SAS	G4774 - Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	0,113352544	0,439079502
800109279	SUMINISTROS PARA TRANSPORTE REFRIGERADO REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO SUTRAK S.A.S.	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	0,087393403	0,539100662
900438736	BITZER COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	0,180008721	0,293195703
802004942	THERMOCOIL LTDA	C2819 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	0,144040456	0,180783247
800232449	DANFOSS S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	0,182150523	0,657404208
806001247	I.P.E. INDUSTRIA DE PROCESOS ECOLOGICOS SAS	E3830 - Recuperación de materiales	0,170682359	0,400027744
860007651	INDUSTRIA COLOMBIANA DE EQUIPOS PARA	C2819 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de	0,018123898	0,023284311

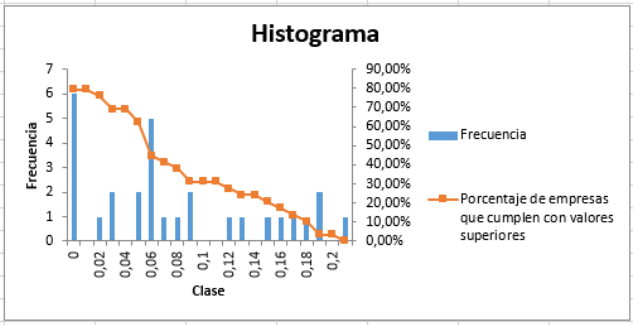
Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	*RENTABILIDAD DEL ACTIVO*	*RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO*
	REFRIGERACION SAS	uso general n.c.p.		
806013052	ELECTRO AO SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	0,053808784	0,297295873
890101057	MINERVINE & KARAMAN CIA SAS	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco	0,087296106	0,157685928
807004756	GALLIUM DE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	0,073363619	0,249415917
802013460	ELECTRICOS DE LA COSTA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	-0,025361769	-0,074498221
890201172	FRIOCOL S.A.S.	G4774 - Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	0,051143564	0,072278241
860001678	CARMELO MINERVINE Y CIA SAS	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco	-0,021583883	-0,057852278
900672668	COPPER GROUP COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	-0,064031135	-0,252489263
802002875	REFRINORTE SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	-0,009903296	-0,03568511
860500689	ALFRIO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	0,043121106	0,067655298
900422058	REFRIPARTES Y MOTORES S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	0,055207885	0,115041193
900024169	GLACIAR INGENIERIA S.A.S	C2829 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	0,158828876	0,27023875
811010839	IBEROTEC SAS	G4774 - Comercio al por menor de otros productos nuevos en	0,247320633	0,294942876

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	*RENTABILIDAD DEL ACTIVO*	*RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO*
		establecimientos especializados		
800197546	AIRE AMBIETE SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	0,129260482	-0,470542474
830031626	COMPAÑIA INDSUTRIAL DE PLASTICOS LTDA	C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	-0,006679015	-0,011320924
860520474	ESPUMAPOR Y CIA LTDA	C2221 - Fabricación de formas básicas de plástico	0,023277641	0,029349607
890400246	INDUSTRIA DE REFRIGERACION COMERCIAL SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	-0,004342846	-0,01391744
802015298	AGRODEX INTERNATIONAL SAS	C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados	0,057984491	0,330583227

- **Rentabilidad del activo**

Gráfico: Histograma Indicador de Rentabilidad del Activo. Tamaño de la muestra 29 Fuente: Base de Datos Detallada por empresa del Sistema de Información Empresarial 2018

Clase	*Frecuencia*	*% acumulado*	*Porcentaje de empresas que cumplen con valores superiores*
0	6	20,69%	79,31%
0,01	0	20,69%	79,31%
0,02	1	24,14%	75,86%
0,03	2	31,03%	68,97%
0,04	0	31,03%	68,97%
0,05	2	37,93%	62,07%
0,06	5	55,17%	44,83%
0,07	1	58,62%	41,38%
0,08	1	62,07%	37,93%
0,09	2	68,97%	31,03%
0,1	0	68,97%	31,03%
0,11	0	68,97%	31,03%
0,12	1	72,41%	27,59%
0,13	1	75,86%	24,14%
0,14	0	75,86%	24,14%
0,15	1	79,31%	20,69%
0,16	1	82,76%	17,24%
0,17	1	86,21%	13,79%
0,18	1	89,66%	10,34%
0,19	2	96,55%	3,45%
0,2	0	96,55%	3,45%
y mayor...	1	100,00%	0,00%

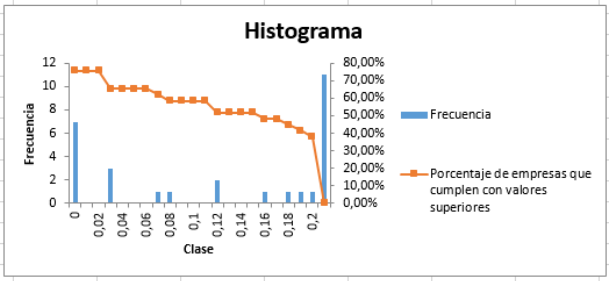


En el gráfico, la altura de cada una de las barras representa la frecuencia de datos y la línea de tendencia representa el porcentaje de empresas que cumplen con valores iguales o superiores a la clase seleccionada. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye aproximadamente el 75,86% de las empresas es decir 0,02.

- **Rentabilidad del Patrimonio**

Gráfico: Histograma Indicador de Rentabilidad del Patrimonio. Tamaño de la muestra 29 Fuentes: Base de Datos Detallada por empresa del Sistema de Información Empresarial 2018.

Clase	Frecuencia	% acumulado	Porcentaje de empresas que cumplen con valores superiores
0	7	24,14%	75,86%
0,01	0	24,14%	75,86%
0,02	0	24,14%	75,86%
0,03	3	34,48%	65,52%
0,04	0	34,48%	65,52%
0,05	0	34,48%	65,52%
0,06	0	34,48%	65,52%
0,07	1	37,93%	62,07%
0,08	1	41,38%	58,62%
0,09	0	41,38%	58,62%
0,1	0	41,38%	58,62%
0,11	0	41,38%	58,62%
0,12	2	48,28%	51,72%
0,13	0	48,28%	51,72%
0,14	0	48,28%	51,72%
0,15	0	48,28%	51,72%
0,16	1	51,72%	48,28%
0,17	0	51,72%	48,28%
0,18	1	55,17%	44,83%
0,19	1	58,62%	41,38%
0,2	1	62,07%	37,93%
y mayor...	11	100,00%	0,00%



En el gráfico, la altura de cada una de las barras representa la frecuencia de datos y la línea de tendencia representa el porcentaje de empresas que cumplen con valores iguales o superiores a la clase seleccionada. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomara el valor que incluye aproximadamente el 75,86% de las empresas es decir 0,02.

NOMBRE DEL INDICADOR	*ÍNDICE REQUERIDO*
Rentabilidad del Activo (utilidad operacional/activo)	*Mayor o igual a 0,02*
Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)	*Mayor o igual a 0,02*

4.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.3.2. ANALISIS SECOP I Y II.

Para los fines del presente proceso de contratación a continuación se presenta un cuadro con algunas de las entidades estatales que han adelantado procesos de selección para la contratación de bienes y servicios similares a los requeridos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

CONTRATO /PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ESTADO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
SASI014 DE 2016	Subasta	Liquidado	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS (INVIMA)	BPL MEDICAL SAS	SUMINISTRO DE GELES REFRIGERANTES EUTÉCTICOS Y CAJAS DE POLIESTIRENO PARA LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y	$106,100,000.00

					BEBIDAS DEL INVIMA.	
3031-2018	Régimen Especial	Celebrado	ANTIOQUIA - E.S.E. METROSALUD - MEDELLÍN	SINCRON DOSEÑO ELECTRONICO S.A.S.	ADQUISICIÓN DE CAJAS TÉRMICAS, NEVERAS Y PAQUETES FRIOS PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN SALUD BUCAL Y DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)	$31,469,550
044-2018	Régimen Especial	Convocado	ATLANTICO - E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO MARIA MAGDALENA	-	SUMINISTRO DE PILAS REFRIGERANTES DE 6 LITROS PARA SER UTILIZADOS EN EL AREA DE VACUNACION DE LA ESE	$ 271,320

4.3.1. ADQUISICIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD.

El Ministerio de Salud y Protección Social, adelantó en la vigencia 2019 un proceso contractual con objeto similar al que se pretende contratar.

A continuación, se presentan los datos más relevantes del referido proceso:

No. Proceso	No. Contrato	Entidad	Objeto	Contratista	Vlr. Contrato
MSPS-SACTU-007-2019	MSPS-738-2019	MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL	Adquisición de paquetes fríos o pilas refrigerantes para la conservación de cadena de frio en la operación del Almacén general del Misterio de Salud y Protección Social.	IC ESTEFAN & CIA LTDA	$ 210.000.000

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación del Ministerio, se solicitó la cotización a las siguientes empresas: BIOTHERMICS DE COLOMBIA S. A., COLOMBIANA DE GELES S.A.S. – COLGEL, CRISTAL ICE, FORMAPOR COLOMBIA S.A.S., GEL STAR LTDA, RUBBERMAID COLOMBIA, SUMIPOR, THERMO ICE DE COLOMBIA y ULTRA – LAB ESTEFAN & COMPAÑÍA LTDA.

Por lo anterior, la Entidad tendrá en cuenta los valores unitarios incluido IVA ofertados en las dos cotizaciones allegadas; Sin embargo y en razón a que solamente se obtuvieron dos cotizaciones se tomó el valor unitario por pila o paquete refrigerante ($4.365) incluido IVA del contrato anterior N° MSPS-738-2019, actualizado con el IPC a aplicar para la vigencia 2020 (IPC 3,8%), arrojando como resultado las siguientes cifras:

COTIZACIÓN 1 Valor Unitario incluido IVA	COTIZACIÓN 2 Valor Unitario incluido IVA	VALOR HISTORICO Valor Unitario incluido IVA	VALOR PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA
$ 3.213	$ 4.365	$ 4.531*	$ 4.036

* Actualizado con el IPC aplicable para la vigencia 2020 del 3,8%.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Valor Unitario por paquetes fríos o pilas refrigerantes se obtuvo a partir del promedio de las dos (2) cotizaciones y el valor histórico que arrojó como resultado $ 4.036 por unidad, lo cual será tenido en cuenta en el Estudio de Mercado, de acuerdo con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

Este valor total incluye la compraventa de los elementos objeto de la contratación. De igual manera incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven a la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

5.1.1. Estimación de cantidades de compra para 2020

Para el proceso de estimación de las cantidades requeridas de paquetes fríos o pilas refrigerantes, con el fin de empacar y conservar la red frio de vacunas, se determinó que la cantidad de pilas por caja que se envía mensualmente desde el Almacén hasta las Entidades territoriales de salud en promedio son 700 cajas y que cada una incluye 12 paquetes fríos o pilas refrigerantes, para lo cual se requieren en promedio 100.800 pilas refrigerantes al año.

De acuerdo a dicha información, se estima que para los meses de junio a diciembre del año 2020 se requerirán aproximadamente 58.800 paquetes fríos o pilas refrigerantes (8.400 pilas x 7 meses). Sin embargo, para el presente proceso de contratación sólo se cuenta con un presupuesto oficial de $ 216.678.000, que a razón del valor unitario definido en el estudio de mercado ($ 4.036), da como resultado una cantidad mínima estimada de 53.686 paquetes fríos o pilas refrigerantes a adquirir.

Producto	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad Estimada a Adquirir
Paquetes Fríos o Pilas refrigerantes	Unidad	53.686

En este sentido, aplicando el procedimiento descrito se obtuvo como resultado que el valor estimado por paquete frio o pila refrigerante para la presente contratación corresponde al promedio entre los valores de las cotizaciones recibidas con el lleno de las especificaciones técnicas solicitadas.

Atendiendo a la modalidad de selección, se espera adquirir mayores cantidades de unidades en tanto los oferentes oferten menores valores por unidad de paquetes fríos o pilas refrigerantes.

En ese sentido, aplicando el procedimiento descrito se obtuvo como resultado que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 216.678.000), incluyendo el valor del IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 216.678.000)**, incluyendo el valor del IVA y demás

impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

El valor del contrato a suscribir será hasta el valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor unitario tope establecido por ítem para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

El presente proceso de selección se adjudicará hasta por el valor total del presupuesto oficial estimado y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados y adjudicados, lo cual se reflejará en mayores cantidades para la Entidad.

5.3. FORMA DE PAGO

El Ministerio pagará al contratista el valor del contrato en tres (3) pagos contra entrega a satisfacción de los paquetes fríos o pilas refrigerantes, cada pago correspondiente con las cantidades entregadas y de conformidad con los plazos establecidos, previo visto bueno del supervisor del contrato y presentación del original de la factura y acta de ingreso de los bienes al Almacén General del Ministerio de Salud y Protección Social.

- Un Primer pago, correspondiente al 30% del valor total del contrato.
- Un segundo Pago, correspondiente al 40% del valor total del contrato.
- Un tercer y último pago al 30% del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MINISTERIO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por éstos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO CUARTO: EL MINISTERIO no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

PARÁGRAFO QUINTO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en **el Plan de Acción del Ministerio** y en el **Proyecto de Inversión** para la vigencia **2020**, así:

PLAN DE ACCIÓN					PROYECTO DE INVERSIÓN	
ID. DEP.	CÓDIGO PACC	ACTIVIDAD DEL PLAN	PRODUCTO	RUBRO	CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
4100	**2100-18**	Realizar la adquisición, almacenamiento y entrega oportuna de los biológicos e insumos a las 37 entidades territoriales	**Insumos entregados a las entidades territoriales**	**1901-0300-28**	2018011000202	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI NACIONAL

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2020,** así:

ID. DEP.	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES						
	NO. LÍNEA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
4100	6	Adquisición de paquetes fríos o pilas refrigerantes para la conservación de cadena de frio en la operación del Almacén General del Misterio de Salud y Protección Social	3	Marzo	Meses	$216.678.000	Selección abreviada subasta inversa

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2020** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

NO.	FECHA	VALOR	VALOR AFECTAR CDP	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
79520	**12/03/2020**	**$216.678.000**	**$ 216.678.000**	C-1901-0300-28-0-1901-171-02-Adquisición de bienes y servicios- servicio de apoyo en la gestión de insumos para el manejo de eventos en interés en salud pública- implementación de acciones del programa ampliado de inmunizaciones – PAI nacional.	**10**	**02-02-01-003-006-04**

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Ministerio de Salud y Protección Social determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, en la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, y que ofrezca el **MENOR PRECIO OFERTADO POR UNIDAD**, de tal manera que se puedan adquirir mayores cantidades con el presupuesto oficial destinado.

EL MINISTERIO realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. Adicionalmente se solicitarán otros documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que **EL MINISTERIO** sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

EL MINISTERIO puede solicitar en aquellos casos en los que las condiciones particulares del objeto a contratar, lo requiera, acreditar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, para ser verificados directamente a través de los documentos pertinentes.

EL MINISTERIO se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Habilitante
EXPERIENCIA	Habilitante

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

7.2. HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

7.2.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS – FINANCIEROS

El Comité Asesor y Evaluador Financiero, dentro del término antes señalado en el cronograma del proceso realizará la verificación de los documentos financieros de las propuestas indicados en este Capítulo, a fin de establecer la capacidad financiera y organizacional del proponente.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará "**CUMPLE FINANCIERAMENTE**". En caso contrario se declarará que "**NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**", la propuesta será **RECHAZADA**, y por lo tanto no está habilitado para participar en el proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información económica y financiera en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación contendía en el Registro Único de Proponentes (RUP), actualizada al último día del año anterior de aquel en el cual se adelanta el proceso de contratación o la que se encuentre vigente en dicho registro, de conformidad con la normatividad que para efectos de registro y actualización haya determinado la cámara de comercio. Lo anterior teniendo en cuenta que el artículo antes citado establece como obligación de las cámaras de comercio la verificación, certificación y publicación de los índices de cada uno de los proponentes registrados y autoriza a la entidad a solicitar la información que considere necesaria.

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), actualizada al último día del año anterior de aquel en el cual se adelanta el proceso de contratación o la que se encuentre vigente en dicho registro, de conformidad con la normatividad que para efectos de registro y actualización haya determinado la cámara de comercio de cada uno de los integrantes de la unión temporal y se consolidará de acuerdo con su porcentaje de participación, con el fin de aplicar los índices específicos del **pliego de condiciones** sobre el balance consolidado de la asociación4.

Para el caso de los Consorcios, la información a considerar se tomará de las mismas fuentes y en las condiciones antes descritas, pero los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de las cuentas debidamente registradas en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

Si el proponente, o algún integrante de la Unión Temporal o Consorcio, tiene fecha de constitución en el año en el cual se adelanta el proceso de contratación y la información económica y financiera registrada en el RUP corresponde a la de apertura, el Ministerio solicitará dicha información actualizada a corte de la fecha más cercana a la de apertura del proceso de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que el propósito de la evaluación de la situación financiera es tener bases que permitan considerar la viabilidad de cumplimiento de los eventuales compromisos, concepto que no puede obtenerse de la información de apertura sino la que refleje los resultados de la operación del proponente. En tales circunstancias, el proponente deberá adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

[4] Nota: Para el cálculo de los Indicadores de Capacidad financiera y organizacional, se aplicará lo establecido en el numeral 1 Título VII del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación", propuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros aprobados por el órgano competente debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador, Revisor Fiscal o Contador independiente según corresponda.

Certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, del Contador, Revisor Fiscal o Contador Independiente, según corresponda, expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será inferior a (3) tres meses de la fecha de presentación de la oferta.

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece con relación a los Estados Financieros Certificados que: "El representante legal y el Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".

Para efectos del dictamen de los estados financieros se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de este, del Contador Público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente, cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el Revisor Fiscal o Contador Público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquéllos y estos existe debida concordancia". En consecuencia, debe entenderse que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por este, aquel en el que se declara que los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios de la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados

Cuando el Ministerio, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para la verificación de requisitos habilitantes financieros, en lo concerniente al indicador de razón de cobertura de intereses es necesario tener en cuenta lo siguiente:

Que cuando existe utilidad operacional pero el valor de los gastos por intereses es cero (0), el reporte del RUP se registra como "indeterminado". Tal circunstancia obedece a que, matemáticamente, la división de cualquier número superior a cero o entre cero, tiene tendencia a infinito (∞), pero al existir utilidad el proponente que tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal.

No sucede lo mismo cuando la suma a dividir por cero (0) corresponde a un número negativo (como en el evento que exista perdida en el estado de resultados), en cuyo caso el indicador siempre sería inferior a cualquier cifra positiva que se hubiese fijado como tal y por tanto no cumple, aunque de igual forma, el reporte en el RUP en este caso es "indeterminado".

Si el proponente cuenta con pasivos a corto y/o largo plazo y no incurrió en gastos de intereses debe adjuntar certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal (si está obligado) o contador independiente según corresponda, precisando razonablemente las circunstancias que explican este evento.

Nota 1: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, que no están obligadas a estar inscritas en el RUP, acreditaran la capacidad financiera mediante certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente. Igualmente deberán diligenciar el **FORMATO "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DE PERSONAS EXTRANJERAS.**

7.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

La capacidad financiera será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Razón Corriente, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de intereses (entre otros), por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

La capacidad financiera del proponente, se determinará de acuerdo al análisis que EL MINISTERIO realice sobre la información financiera presentada con la propuesta, tomando como base los siguientes indicadores financieros.

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,2
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,7
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,2

Serán declaradas, que **CUMPLEN FINANCIERAMENTE** las propuestas que cumplan, los índices mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla o tengan un índice superior. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

Razón corriente: (liquidez) = activo corriente/ pasivo corriente.

El índice de liquidez indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento = pasivo total / activo total.

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses

La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

En caso de que el proponente sea una Entidad Sin Ánimo de Lucro Pública, al considerarse que no tiene como propósito la consecución de beneficios económicos, su estabilidad y solvencia financiera están soportadas en el presupuesto general de la Nación, por tal razón su participación no pone en riesgo la eventual ejecución del contrato. En este orden de ideas, para este tipo de entidades, el indicador de razón de cobertura de intereses no se tendrá en cuenta para la verificación de los requisitos habilitantes financieros, calificándose como **CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

7.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional:

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Activo (utilidad operacional/activo)	Mayor o igual a 0,02
Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 0,02

Serán declaradas, que **CUMPLEN ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos o superiores de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

7.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución de mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos clasificados en el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC V.14.080). Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente hasta el tercer nivel – Requisito Habilitante Mínimo **(Formato No. 2)**, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
24131500- Refrigeradores Industriales	24- Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	13- Refrigeración industrial	15- Refrigeradores Industriales

Que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV), es decir, **246,84 SMMLV**.

Se deberá acreditar la clasificación relacionada en el cuadro anterior en cada uno de los contratos relacionados para cumplir con el requisito de experiencia.

Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar el **Formato No. 2,** indicando con cuales, de los contratos reportados en el RUP, considera que acredita su experiencia.

Adicionalmente, para los contratos con que acredita la experiencia en el RUP, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar en el objeto del contrato o en sus obligaciones que el oferente tiene experiencia en: Venta y/o suministro de paquetes fríos o pilas refrigerantes o botellas refrigerantes.

Las anteriores actividades se deberán acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Si la información de la experiencia que no está contenida en el RUP, se pretende hacer valer mediante certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 2: Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones adicionales requeridas por la Entidad, corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el RUP, la cual se verificará directamente por parte de este Ministerio.

Nota 3: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los proponentes deberán relacionar en el **FORMATO No. 2**, los contratos que el Ministerio deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
3. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

4. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, EL MINISTERIO podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
5. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
7. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.
8. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003)."

8. REGLAS PARA PERSONAS EXTRANJERAS

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, EL MINISTERIO verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes.

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
2. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
3. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, en el cual conste, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente que lo faculte. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
4. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la

certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento.

5. En caso de aplicar este numeral deberá indicarlo en el formato correspondiente.
6. Los proponentes extranjeros que deseen participar en el presente proceso deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo a la normatividad vigente del país de origen:

 a. Balance General.
 b. Estado de Resultados.

 Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

 El oferente extranjero deberá aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al castellano y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones.

 Para tal efecto deberán presentar el **Formato *"Formato de certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes de personas extranjeras no inscritas en el registro único de proponentes".***

7. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

8.1. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR - APOSTILLA, LEGALIZACIÓN y TRADUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la ley 455 de 1998 "Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961", en concordancia con lo regulado por el artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución 251 de 2016, o la que haga sus veces, cuando se aporten documentos públicos otorgados en el exterior, los mismos deberán venir debidamente apostillados o legalizados, según corresponda. Así:

Apostilla: Procede para que un documento público emitido por un **país que hace parte de la Convención de La Haya** tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe estar apostillado por la Entidad competente del país de origen.

Legalización: Procede para que un documento emitido por un **país que no hace parte de la Convención de la Haya** tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe cumplir con el requisito de Legalización, que consiste en certificar la firma de funcionario público en ejercicio de sus funciones.

Traducción: Para los documentos extendidos en idioma distinto del se requiere que sean aportados con su correspondiente traducción, los mismos deberán contar con la apostilla o legalización respectiva, según sea el caso.

Nota: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS: "En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 178 del Decreto 019 de 2012, y concepto emitido por el Ministerio de Educación Nacional del 19 de abril de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con la Resolución N°. 6950 de 2015.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Nota 2: Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

Nota 3: Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que, de conformidad con lo señalado en la Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página web del Ministerio de Educación Nacional, "La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente".

Así mismo, la Resolución 6950 del 15 de mayo de 2015, del Ministerio de Educación, señala en el artículo 3 del Capítulo II: "DE LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS", que para efectos de la convalidación de títulos de pregrado y de postgrado se deberá hacer una evaluación de la información y en su orden verificar cuál de los criterios allí descritos aplican para proceder al trámite correspondiente.

9. OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA O DEL PROPONENTE

N/A

10. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS. - PONDERABLES.

10.1. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar la lista de precios dispuesto en la página web de Colombia Compra Eficiente, SECOP II, de acuerdo al numeral 11 del presente documento, el cual constituirá la oferta económica inicial.

10.2. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

El margen mínimo de mejora, debe ser del tres por ciento (3%), respecto al menor valor ofertado unitario por los proponentes en cada lance. Los lances se realizarán en porcentaje.

En el presente proceso de contratación, la puja de la Subasta Inversa será realizada en virtud del menor valor unitario.

Los lances que estén por debajo del margen mínimo de mejora no serán aceptables y se consideran NO VÁLIDOS.

Las ofertas presentadas no pueden estar por encima del precio techo publicado por el Ministerio, valor que corresponde a los precios promedio resultantes del Estudio de Mercado adelantado por el Ministerio.

De acuerdo con la necesidad que se requiere cubrir el Ministerio podrá adquirir las cantidades que requiera pero sin sobrepasar el PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO dispuesto para este contrato.

11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la entrega de los bienes a adquirir de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

Ref. artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado (valor Techo)	Precio Unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	24131513	PAQUETE FRÍO O PILA REFRIGERANTE (Ver Ficha Técnica)	53.686	Un	$ 4.036		

11.1. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA).

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor unitario establecido para el proceso de contratación.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL MINISTERIO lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética**:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial estimado para la presente contratación o el valor unitario, la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que pertenezcan al régimen simplificado. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
15. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto el Ministerio lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

12. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.

- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).

- **Acreditación de Servicio Militar:** Únicamente cuando se celebren contratos de prestación de servicios con persona natural, El MINISTERIO consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia la acreditación de dicho requisito por parte de los hombres menores de 50 años.

- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

13. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Establecimiento de condiciones económicas que afectan el mercado del producto, como la escasez de los bienes.	Afectación de la dinámica del mercado y retraso o falta de entrega de los bienes.	3	2	5	Medio	Contratista	El proveedor debe garantizar que cuenta con las existencias necesarias para cumplir con el objeto del contrato y la Supervisión hará seguimiento al Contratista para que cumpla con la entrega en el plazo establecido.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista / Supervisor	Desde el inicio del contrato	Durante la ejecución del contrato	Mediante el seguimiento a la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	Externo	Planeación	Económicos	Incremento de precio en la materia prima del producto.	Aumento del costo de los bienes.	2	2	3	bajo	contratista	Revisión constante de los precios de mercado	1	1	1	Bajo	No	Contratista / Supervisor	Inmediatamente suceda	Finalización del contrato	Diariamente, mediante el seguimiento a la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios regulatorios en materia técnica relacionados con el objeto contractual	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Ministerio y/o contratista según sujeto de obligación	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor y Contratista	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del contrato	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas para el contrato	Mensual

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

14. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	**PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	25% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO.

15. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-14 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
c. Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al Umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	México	SI	SI	SI (*14)	SI
	Chile	SI	SI	SI (*14)	SI
	Perú	SI	NO	SI (*14)	NO
Canadá		SI	NO	SI (*14)	NO
Chile		SI	SI	SI (*14)	SI
Corea		SI	NO	SI (*14)	NO
Costa Rica		SI	NO	SI (*14)	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI (*14)	NO
Estados AELC		SI	NO	SI (*14)	NO
México		SI	NO	SI (*14)	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI (*14)	SI
	Guatemala	SI	SI	SI (*14)	SI
	Honduras	SI	SI	SI (*14)	SI
Unión europea		SI	NO	SI (*14)	NO

Comunidad Andina	N/A	N/A	N/A	SI

Por las razones anteriormente expuestas, esta contratación está cobijada por los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia con Alianza Pacifico (México y Chile), Chile y el Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras) y Comunidad Andina.

En caso de limitarse la presente convocatoria a MIPYMES no le son aplicables los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, de acuerdo con lo establecido en el Anexo N°. 4: *"Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales"*, numeral 14 (*), *"Las convocatorias limitadas a Mipyme"* del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo establecido en el numeral 1.2.3 Exclusiones de Aplicabilidad y Excepciones, numeral 5 del Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes, expedido el 31 de diciembre de 2014 por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual señala: *"(…) 5. Los contratos hasta por US$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Mediana Empresas, (…). De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo. (…)"*

Por el contrario, si el presente proceso de selección NO se limita a Mipymes, se sujetará a los Acuerdos Comerciales mencionados.

En caso de quedar sujetos a los Acuerdos Comerciales relacionados, para dar aplicación a los principios y deberes comunes que constituyen el núcleo de las obligaciones internacionales de Colombia en este tema, se debe asegurar:

- ✓ Trato Nacional y No Discriminatorio: La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos.
- ✓ Plazos para la presentación de ofertas suficientemente amplios: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas; debe establecerse en el Cronograma de este proceso el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. En el caso de subastas el plazo mínimo es de diez (10) días.
- ✓ Publicación de pliegos de condiciones en internet – accesibilidad
- ✓ Especificaciones técnicas claras y necesarias.
- ✓ Condiciones de participación esenciales
- ✓ Experiencia previa que no discrimine la participación de los proponentes en los procesos de selección.
- ✓ Conservación de registros
- ✓ Reglas de origen: No se podrá discriminar a las empresas por esta causa durante el proceso de selección.
- ✓ Transparencia
- ✓ Compensación: Las entidades no buscarán, tendrán en cuenta, impondrán o aplicarán compensaciones (exigencias adicionales no relacionadas con el objeto de la contratación o requisitos de contenido doméstico salvo los expresamente autorizados, v, gr., Convocatorias limitadas a Mipymes) en ninguna etapa de la contratación.
- ✓ Revisión nacional de impugnaciones.

16. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, no le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

17. DERECHOS DE AUTOR

El Ministerio de Salud y Protección Social considera que, en atención a que los bienes objeto de entrega por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales al Ministerio.

18. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo consagrado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, la Entidad considera que no es necesaria la liquidación del contrato, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

19. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 3243 de 2017 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La supervisión estará a cargo de la Subdirectora de Gestión de Operaciones o la persona a quien ella designe

Original Firmado
Arq. MARTHA RUBY NARVAEZ OTERO
Subdirectora de Gestión de Operaciones

Original Firmado
CLAUDIA MILENA GUTIERREZ SEGURA
Directora de Promoción y Prevención (E)

Elaboró: Diana Bonilla / Victor B./ Yolanda M.
Revisó: Natalia Zuluaga.
Aprobó: Martha Narvaez.
Claudia Cuellar Segura

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D. C.,
Señores
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Ciudad
REF. PROPUESTA PARA EL PROCESO No. MSPS-SACTU-xxx-2020

El suscrito actuando como (persona natural _____, representante legal de la sociedad_____, representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la contratación de la referencia, me permito presentar propuesta para el proceso _____, de la siguiente manera:

El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/ o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

Que conocemos, cumplimos y aceptamos todas y cada una de las especificaciones técnicas comprendidas en el pliego de condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

Que la compañía no se encuentra inmersa en ninguna causal de disolución, de conformidad con la legislación comercial vigente.

Manifiesto que SI____ NO ___ estoy obligado a facturar IVA por los servicios y bienes ofertados.

Que nos acogemos a todas las condiciones generales y particulares establecidas en el Pliego de Condiciones.

Que nuestra propuesta tiene una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, nos comprometemos a presentar dentro del término que indique el Ministerio, la garantía y demás documentos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Además que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumpliremos con todas y cada una de las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones, especialmente con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO No. 1 – Ficha Técnica.**

Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.
Que manifiesto a la Entidad que SI ___ NO ____, acepto que la notificación o comunicación de los actos que se deriven de este proceso, sea realizada a través de medio electrónico.

Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:....., según las siguientes normas:..... (En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal)

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, informo, (para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), que el (Consorcio o la Unión Temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por _____ (nombre cédula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de _____ (nombre completo, Nit, cédula, Indicar participación si la hay).

Adicionalmente, realizo las siguientes manifestaciones a nombre de la sociedad que represento y de los demás integrantes (en caso de presentarse bajo la figura de consorcio o unión temporal).

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MINISTERIO para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del MINISTERIO, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso MSPS-SACTU-xxx-2020.
4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso MSPS-SACTU-xxx-2020 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido de las anteriores manifestaciones (Compromiso Anticorrupción), explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

El suscrito señala como su dirección a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

Dirección:
Ciudad:
Teléfonos:
Fax:
Email:

FORMATO No. 2
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - REQUISITO HABILITANTE

No.	Nombre Contratante	Nombre Contratista	Objeto contrato	Cumplimiento a satisfacción (S/N)	Tipode experiencia	Fecha Inicio	Fecha terminación	Duración (meses completos)	Valor del contrato	Proporción Participación (ejecución en UT o C*)				No. de Folio en su propuesta
					EP - GN	(aaaa/mm/dd)				UT-C	(%)	Duración	Valor ($)	
1														
2														
3														
4														
5														
Total tiempo experiencia									Total valor participación					

* Proporción de Participación: UT-Unión Temporal / C-Consorcio.
Tipo de experiencia: EP: Específica, GN: General

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Proponente:
Representante Legal:
C.C.

FORMATO No. 3
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Ó

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

FORMATO No. 4

FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA O NACIONALES NO OBLIGADAS A ESTARLO

(Llenar con el código que identifica el Proceso de contratación)

Nombre del Proponente: _____

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Cuenta	Oferente singular	Oferente plural		
	Oferente (Valor en millones pesos)	Participante No. 1 (valor en pesos)	Participante No. 2 (valor en pesos)	Participante No.3 (Valor en pesos)
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Interés				

***si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior**

CAPACIDAD FINANCIERA.

	Oferente individual	Oferente plural			
Porcentaje de participación	100%	*(indicar % participación)*	*(indicar % participación)*	*(indicar % participación)*	100%
Indicador	Índice del oferente	Índice del Participante No. 1	Índice del Participante No. 2	Índice del Participante No. 3	Índice del oferente Plural
Índice de Líquidez					
Índice de Endeudamiento					

Razón de Cobertura de Intereses					

*** Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior**

Capacidad Organizacional

	Oferente individual	**Oferente plural**			
Porcentaje de participación	**100%**	***(indicar % participación)***	***(indicar % participación)***	***(indicar % participación)***	**100%**
Indicador	**Índice del oferente**	**Índice del Participante No. 1**	**Índice del Participante No. 2**	**Índice del Participante No. 3**	**Índice del oferente Plural**
Rentabilidad sobre Activos					
Rentabilidad sobre Patrimonio					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

Adjunto al presente certificado se encuentran los estados financieros auditados más recientes, con sus notas.

Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma Representante legal

Firma Revisor Fiscal o contador

Nombre: _____

Nombre: _____

Documento de identidad _____

Documento de identidad _____

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

ANEXO Nº 1. FICHA TÉCNICA

Nombre genérico del producto	Paquete frío o pila refrigerante
Vía de administración	N.A.
Material	HDPE polietileno de alta densidad
Contenido	Líquido de enfriamiento o agua desmineralizada o fluido eutéctico. Especificar contenido al momento de la entrega, el cual no debe contener polímeros
Dimensiones en milímetros (mm)	• Ancho: Desde 120 mm hasta 145 mm • Largo: Desde 190 mm hasta 215 mm • Espesor: Desde 20 mm hasta 30 mm • Diámetro de la tapa rosca o tapón: 20 mm • Altura de la tapa: 10 mm hasta 20 mm
Características:	• Tener en la superficie por lo menos una hendidura por cara, para facilitar su manipulación. • tapa rosca para facilitar su limpieza o tapón removible • La superficie del plástico debe ser lisa, • Garantizar su hermeticidad y soportar 10 caídas libres desde 1 metro sobre una superficie de concreto. • Tener indicador máximo de llenado y soportar el peso de una persona de 40Kg con agua en fase líquida. • Debe soportar temperaturas entre -20 ° C y + 43 ° C sin deformación o degradación plástica. • Debe tener indicado el nivel máximo de llenado, para que cuando el agua cambie de fase líquida a sólida, al aumentar su volumen específico el recipiente no se hinche hasta romperse.
Color:	Blanco
Volumen de llenado en Litros(L)	De 0.60 a 0.65 Litros
Peso: Gramos (g)	De 600 g a 650g con contenido
Uso	Transporte de vacunas